



En la Villa de Caravaca
 á nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cua-
 tro, ante mi el Escribano desu número y testigos que se
 nominarán, parecieron D. Alfonso Torrecilla Naváez y,
 D. Pablo Navarro, naturales, vecinos y Regidores comisio-
 nados especiales del Ayuntamiento Constitucional de ella,
 dela una parte; y dela otra D. Lorenzo Tejer y Joaquin
 Sanchez Icaña, dela misma naturaleza y vicindad, y,
 los dos primeros dijeron: Que una delas fincas pertene-
 cientes al caudal de estos propios, es la mitad de un Mo-
 lino Harinero nombrado delas Cruces, sito en la ribe-
 ra de esta Muceta, ó sea al final dela Calle dela Herencia,
 entrada para la dela Comedera, linde todo por Saliente,
 con la cuesta del Pilar, abrebadero concejil; por Medio-
 dia y Poniente, tierras y casa del Señor Conde de Cla-
 bijo, y por el Norte con la Acequia madre, cuya
 aguas dan movimiento al Artefacto: Que el D. Loren-
 zo, guiado dela idea ó proyecto que se formara